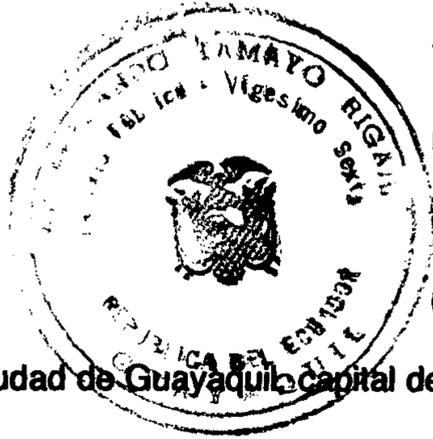


No.

195

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA APACAR
(APACARSA) S.A."-----

(Cuantía: S/. 7'000.000,00)-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado

CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor JOSE PLAZA LUQUE, a nombre y en representación, como GERENTE, de la compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el

treinta de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", con un capital social de quinientos mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vemaza Requena, el siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a la suma de tres millones quinientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de siete mil acciones de un mil sucres cada una, con lo cual el nuevo capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en diez mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS) Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que formará parte integrante de esta escritura; y, TRES) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor JOSE PLAZA LUQUE, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", declara: UNO) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo capital de la sociedad asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; DOS) Que el aumento de capital de SIETE MILLONES DE SUCRES recién indicado, se encuentra dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo con lo que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General

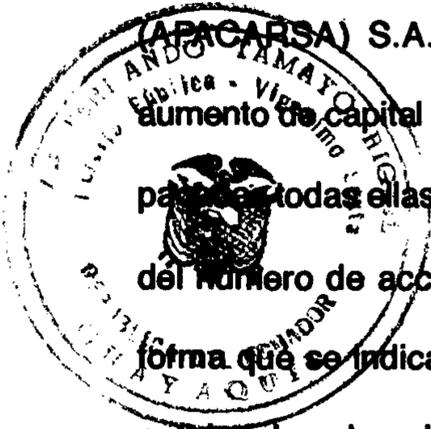
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil ^{0000.03}

novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; TRES) Que los suscriptores de las acciones son de nacionalidad ecuatoriana; CUATRO) Que los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, quedan reformados en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA:- El señor JOSE PLAZA LUQUE, por los derechos que representa, como GERENTE, de la compañía "INMOBILIARIA APACAR

(APACARSA) S.A.", declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas todas ellas en su totalidad, por los actuales accionistas de la compañía, a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos posee en el capital de la misma, de la forma que se indica a continuación: la señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus

propios derechos, ha suscrito un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; el señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una



de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; la señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, ha suscrito un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; la señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, ha suscrito un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; el señor Ricardo Antonio Plaza Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; la señora María del Pilar Plaza de Villegas, por sus propios derechos, ha suscrito un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte

0000 04

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA APACAR
(APACARSA) S.A.", CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 1995**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", señores: María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, propietaria de quinientas ochenta y tres acciones; José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de quinientas ochenta y tres acciones; María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, propietaria de quinientas ochenta y tres acciones; María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de quinientas ochenta y tres acciones; Ricardo Antonio Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de quinientas ochenta y tres acciones; María del Pilar Plaza de Villegas, por sus propios derechos, propietaria de quinientas ochenta y tres acciones; y, María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de dos acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los Accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: el aumento de capital de la Compañía, y, la reforma de sus estatutos sociales. Preside la sesión la titular de la Compañía, señora María Eugenia Plaza de Plaza, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Toma la palabra el señor José Plaza Luque, quien manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la cantidad de siete millones de sucres, dividido en siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los Estatutos Sociales de la Compañía; y, que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: **PRIMERO)** Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,00), mediante la emisión de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la Compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A." sea de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 10'500.000,00), dividido en diez mil quinientas acciones ordinarias y



nominativas de un mil sucres cada una; **SEGUNDO**) Que las siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital social de la compañía recién indicado, son suscritas y pagadas todas ellas en su totalidad, por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos posee en el capital de la misma, de la forma que se indica a continuación: la señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, suscribe un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos ~~un mil~~ trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; el señor 2 José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos ~~un mil~~ trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; la señora 3 María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, suscribe un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos ~~un mil~~ trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; la señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, suscribe un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos ~~un mil~~ trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; el señor 5 Ricardo A. Plaza

5.
Plaza, por sus propios derechos, suscribe ~~un mil ciento sesenta y seis~~ 05

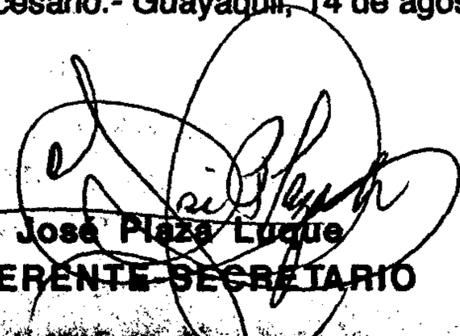
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; la señora

6 María del Pilar Plaza de Villegas, por sus propios derechos, suscribe un mil ciento sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sucres, en numerario y al contado; y, la señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, suscribe cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que son pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de dos mil doscientos ochenta sucres, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de un mil setecientos veinte sucres, en numerario y al contado; **TERCERO)**

Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 10'500.000,00), dividido en DIEZ MIL QUINIENTOS acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." y "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del 0001 al 10.500 inclusive. Los títulos que las representen estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía."; **CUARTO)** Ratificar de manera expresa la forma de pago realizada por cada uno de los accionistas; y **QUINTO)** Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por

unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h00 del mismo día. f) María Eugenia Plaza de Plaza, Presidente; f) María Eugenia Plaza de Rendón; f) José Enrique Plaza Plaza; f) María Elvira Plaza de Viteri; f) María del Carmen Plaza de Valarezo; f) Ricardo Antonio Plaza Plaza; f) María del Pilar Plaza de Villegas; f) José Plaza Luque, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 14 de agosto de 1995.-


José Plaza Luque
GERENTE SECRETARIO

GUAYAQUIL, MARZO 28 DE 1994 ✓

SEÑOR DON
JOSE PLAZA LUQUE ✓
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

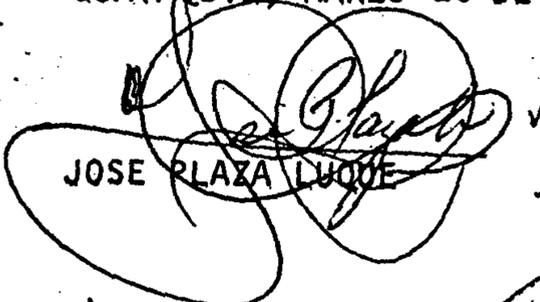
CUMPLEME PONER EN SUS CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A. ✓ CONSTITUIDA ME DIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO NOVENO DE GUAYAQUIL, DR. THELMO TORRES CRESPO, ✓ EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1976 ✓ INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON, EL 30 DE LOS MIDMOS MES Y AÑO ✓ EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, ✓ RESOLVIO DESIGNAR A USTED GERENTE ✓ DE LA COMPANIA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS ✓ Y CON LOS DEBERES Y LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN SUS ESTATUTOS SOCIALES. EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES USTED EJERCERA, INDIVIDUALMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL, ✓ JUDICIAL ✓ Y EXTRAJUDICIAL ✓ DE LA COMPANIA RELIGIENDOLO EN SUS FUNCIONES A USTED SEÑOR: JOSE PLAZA LUQUE.- Enmendado.- JOSE PLAZA LUQUE.- VALE. -

MUY ATENTAMENTE,


MARIA EUGENIA PLAZA DE PLAZA ✓


CONSTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTO, EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

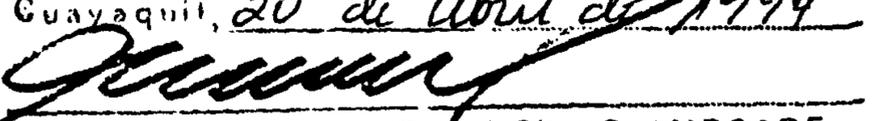
GUAYAQUIL, MARZO 28 DE 1994 ✓


JOSE PLAZA LUQUE ✓

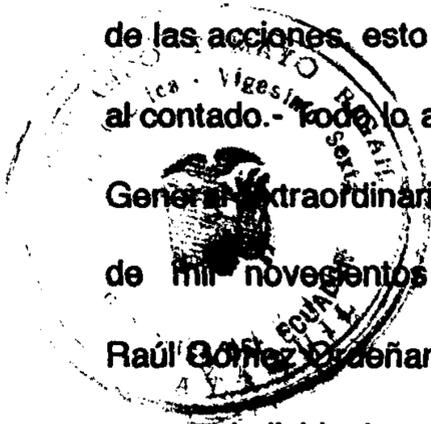


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 14290-14291 Registro Mercantil No
5136 Repertorio No 10259
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 20 de Abril de 1994

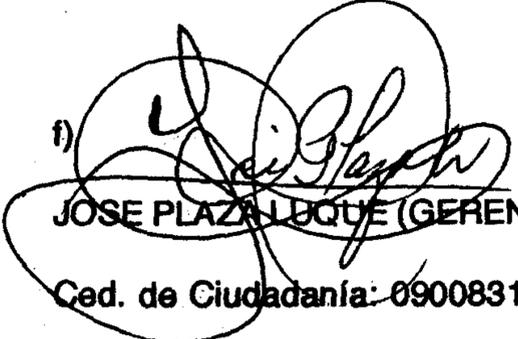

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

sures, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de quinientos un mil trescientos ochenta sures, en numerario y al contado; y, la señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, que han sido pagadas de la siguiente manera: el cincuenta y siete por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de dos mil doscientos ochenta sures, mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización del patrimonio de la Compañía; y, el restante cuarenta y tres por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de un mil setecientos veinte sures, en numerario y al contado.- Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **QUINTA:** Quedan facultados los abogados Raúl Gómez Ordeñana, Raúl Gómez Amador y Luis Esteban Gómez Amador, para, de manera individual o conjunta, firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de la compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de la compañía "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta



de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A."

f) 
JOSE PLAZALUQUE (GERENTE)

Ced. de Ciudadanía: 0900831918

Certif. Votación: 327-161

R.U.C.: 0990300844001


AB. CARLOS FERNANDO TAMAYORIGAIL
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.




Ab. Fernando Tamayo Rigail
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0006427, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.**, otorgada por ante mí, el 15 de agosto de 1995.- Guayaquil, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



Ab. Fernando Tamayo Riquelme
NOTARIO

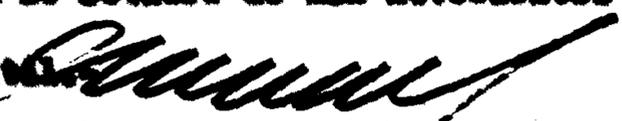
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento con lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006427, dictada el 16 de octubre de 1995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito la Presente Escritura Pública, la misma que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.**, de fojas 98.661 a 98.672 número 18.827 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.894 del Registro Mercantil.- Guayaquil, Veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de la

anterior Escritura Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Escritura a fojas 28.984 del Registro Mercantil de 1.976 y 37.190 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la resolución # 95-2-1-1-0006427 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Octubre de 1.995, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA APACAR (APACARSA) S.A.", autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 16 de Diciembre de 1.976.- Guayaquil, 27 de Octubre de 1.995.- LA NOTARIA




Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL